

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 766520

Cúcuta, viernes, 19 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No766520 de fecha viernes, 19 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Ejecución de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MONTES VERA DEMETRIO, propietario (s) del Predio con registro 0330160902 ubicado en A 6 7 39 L 3 BR CENTRO ED MONTES del Municipio de San José de Cúcuta, le debe San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones quinientos diez mil setecientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados \$ 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 10 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción competente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MONTES VERA DEMETRIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700330160902 por la suma de: Cinco millones quinientos diez mil setecientos PESOS (\$5,510,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MONTES VERA DEMETRIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MONTES VERA DEMETRIO, Propietario(s) del predio No. 010700330160902 ubicado en A 6 7 39 L 3 BR CENTRO ED MONTES para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y público.

• **DIAS:** DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

Firma: *[Firma]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

422/72 Motivos de Excepción

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No reconocido
<input type="checkbox"/> Cancelado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Pajado	
<input type="checkbox"/> Fianza Mayor	

Juan Linares 5398317

13 OCT 2020